



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN, FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN PROGRESIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL APU RAZUHUILLCA”, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, a iniciativa del Congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN, FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN PROGRESIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL APU RAZUHUILLCA”, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto viabilizar y priorizar las acciones del Estado para el diseño, formulación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública denominado “Creación de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos del Apu Razuhuillca”, asegurando su enfoque de sostenibilidad, accesibilidad universal, gestión de riesgos y salvaguardas ambientales y culturales.

Artículo 2.- Finalidad de la ley.

La presente Ley tiene por finalidad impulsar el desarrollo turístico sostenible y la integración territorial de Huanta y Ayacucho, mediante la creación de servicios turísticos públicos de calidad, la protección del patrimonio natural y cultural del Apu Razuhuillca y la dinamización económica local con participación comunitaria.

Artículo 3.- Ámbito de intervención.

El ámbito de intervención comprende el Apu Razuhuillca y su entorno funcional de visita (accesos, senderos, miradores y facilidades de uso público), conforme a los instrumentos de planificación turística y territorial aplicables.

Artículo 4.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de interés nacional y de preferente necesidad pública la priorización, formulación, financiamiento y ejecución progresiva del proyecto de inversión pública "Creación de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos del Apu Razuhuilca", ubicado en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Artículo 5.- Enfoques y principios.

La implementación del proyecto se rige por los principios de sostenibilidad, precaución y gestión adaptativa, participación y corresponsabilidad comunitaria, enfoque intercultural, equidad territorial, accesibilidad universal y conservación del patrimonio natural y cultural.

Artículo 6.- Encargo de coordinación.

Encárguese al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) la coordinación intergubernamental e intersectorial para la priorización, asistencia técnica, formulación, evaluación e implementación del proyecto, en articulación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta, de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Artículo 7.- Planificación sectorial y articulación territorial.

Las acciones previstas se alinean al PENTUR, al PERTUR Ayacucho, a los planes de destino y al Plan de Desarrollo Concertado correspondiente, así como a los instrumentos de ordenamiento territorial que resulten aplicables.

Artículo 8.- Financiamiento.

La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo recurrir a otras fuentes de financiamiento permitidas por la normativa vigente, incluidos mecanismos de cooperación y recursos determinados.

Artículo 9.- Supervisión, monitoreo y evaluación.

El proyecto incorporará indicadores de desempeño e impacto (calidad del servicio, satisfacción del visitante, seguridad, conservación, empleo local), un mecanismo de monitoreo participativo y evaluaciones periódicas de resultados, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 10.- Participación comunitaria y salvaguardas.

La formulación e implementación del proyecto garantizará la participación efectiva de comunidades y actores locales, y se ejecutará en estricto cumplimiento de la legislación ambiental y cultural aplicable y, de corresponder, de los instrumentos de gestión de áreas naturales protegidas y de patrimonio cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.**Primera. – Compatibilidad normativa:**

Las acciones que se deriven de la presente Ley se ejecutan sin contravenir la normativa de turismo, ambiente, cultura, ordenamiento territorial, seguridad y gestión del riesgo de desastres, así como la normativa de inversiones públicas.

Segunda. - Adecuación regulatoria:

Las entidades competentes adecuan sus instrumentos de gestión y procedimientos internos para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, dentro de sus competencias y disponibilidad presupuestal.

DISPOSICIÓN FINAL.**Única. - Vigencia:**

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Lima, 19 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:14:55-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 10:05:22-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:15:06-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 17:39:50-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 14:59:01-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 17:02:31-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 15:18:03-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

El Apu Razuhuillca constituye un recurso natural, paisajístico y espiritual de alto valor para el distrito de Huanta y la región Ayacucho. Su creciente atractivo turístico —asociado a circuitos de naturaleza y cultura andina— contrasta con la insuficiencia de servicios turísticos públicos (señalización integral, senderos seguros, paradores, centro de interpretación, accesibilidad universal y gestión de riesgos), situación que limita la calidad de la experiencia del visitante, reduce la captura de valor local y genera presiones sobre ecosistemas de montaña y patrimonio cultural. En este contexto, la presente iniciativa legislativa plantea una intervención de interés nacional y de preferente necesidad pública orientada a crear y estandarizar la oferta de uso público del destino, bajo principios de sostenibilidad, participación comunitaria y salvaguardas ambientales y culturales.

Los Fundamentos de la Propuesta desarrollan una argumentación integral y basada en evidencia, que combina diagnóstico territorial, marco jurídico y planeamiento sectorial. Se parte de la identificación del problema central y sus causas/efectos, se precisan objetivos generales y específicos alineados al ciclo de inversión pública, y se presenta un análisis del estado actual (fáctico y jurídico) que recoge la normativa aplicable y los vacíos o desarticulaciones que obstaculizan la implementación. Sobre esa base, se define un nuevo estado deseado con servicios públicos adecuados y un modelo de gestión participativo, y se sustenta la necesidad, viabilidad y oportunidad de la intervención con estadísticas oficiales (INEI), información sectorial (MINCETUR, PROMPERÚ), herramientas de planificación (PENTUR/PERTUR) y los insumos técnicos remitidos.

Metodológicamente, el sustento integra: (i) datos socioeconómicos y turísticos para dimensionar la demanda y las brechas de infraestructura/gestión; (ii) estándares y buenas prácticas de turismo sostenible en destinos de montaña, con énfasis en accesibilidad universal, capacidad de carga y gestión adaptativa de riesgos; (iii) alineamiento institucional con la rectoría de MINCETUR y la articulación multinivel con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta; y (iv) viabilidad procedimental y financiera conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y posibilitando fuentes complementarias.

En suma, los fundamentos delimitan con claridad qué problema público se atiende, qué objetivos persigue la ley, cómo se inserta en el ordenamiento vigente y por qué resulta prioritaria su aprobación en términos económicos, sociales, culturales y ambientales. Este enfoque garantiza que la declaratoria no sea meramente simbólica, sino operativa y programática, orientando la priorización, formulación, financiamiento y ejecución progresiva del proyecto de inversión pública “Creación de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos del Apu Razuhuillca” y asegurando resultados medibles en competitividad turística, empleo local, identidad cultural y conservación del entorno.

a. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema central es que los visitantes del *Apu Razuhuilca* reciben servicios turísticos públicos inadecuados e incompletos, lo que impide consolidar el recurso natural–cultural como un destino sostenible, seguro e inclusivo, con encadenamientos económicos locales.

El ámbito comprende el Apu Razuhuilca y su entorno funcional de visita (accesos viales y peatonales, senderos, miradores, áreas de descanso, puntos de información e interpretación), en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. La brecha es vigente y se agudiza por el incremento de flujos turísticos. Población objetivo: visitantes nacionales e internacionales, excursionistas locales y operadores; beneficiarios indirectos: comunidades, artesanos, productores agroalimentarios, prestadores de transporte y alojamiento, gobiernos subnacionales y entidades educativas/culturales.

Evidencia diagnóstica. Oferta pública insuficiente: señalización parcial, senderos no consolidados, ausencia de paradores, servicios higiénicos de bajo impacto y centro/puesto de interpretación; accesibilidad limitada para personas con discapacidad y adultos mayores. Riesgos y seguridad: falta de protocolos, rutas de evacuación y coordinación para primeros auxilios; escasa prevención ante condiciones climáticas de montaña. Gestión ambiental débil: sin zonificación funcional ni control de capacidad de carga; riesgos de erosión, compactación y afectación de bofedales y cuerpos de agua; manejo de residuos deficiente. Gobernanza incipiente: articulación insuficiente entre niveles de gobierno; inexistencia de un modelo operativo de mantenimiento y de un esquema formal de participación comunitaria. Información y monitoreo: carencia de indicadores (satisfacción, estancia, gasto), conteo sistemático de visitantes y sistema de información turística local.

Causas directas. Brecha de infraestructura y equipamiento de uso público (señalética estandarizada, senderos seguros, miradores acondicionados, paradores, servicios higiénicos de bajo impacto, punto de información/interpretación); falta de protocolos de seguridad y plan de contingencias; inexistencia de rutinas y presupuesto de mantenimiento; ausencia de accesibilidad universal; gestión ambiental incipiente (capacidad de carga y residuos).

Causas estructurales. Débil articulación institucional (MINCETUR–GORE–Municipalidad); insuficiente planificación por destino y débil integración con PENTUR/PERTUR y el Plan de Desarrollo Concertado; asignación presupuestal fragmentada sin sostenibilidad; brechas de capacidades locales (atención al visitante, mantenimiento, interpretación); insuficiencia de información para la toma de decisiones.

Efectos. Económicos: estancia media y gasto por visitante bajos; poca integración productiva con artesanía y agroalimentos; pérdida de competitividad frente a destinos andinos mejor equipados. Sociales y culturales: mayores riesgos a la seguridad; exclusión por barreras de accesibilidad; débil apropiación e identidad cultural por falta de interpretación del patrimonio. Ambientales: presión sobre ecosistemas de montaña (erosión, compactación, afectación de bofedales y cuerpos de agua), incremento de residuos y deterioro paisajístico.

La brecha de servicios turísticos públicos en el Apu Razhuilca constituye una falla de provisión pública que frena la captura de beneficios económicos y socioculturales del turismo y eleva riesgos ambientales y de seguridad. La respuesta normativa declarativa–programática que se propone prioriza, habilita y orienta la formulación, financiamiento y ejecución progresiva del proyecto de inversión pública, con estándares de sostenibilidad, accesibilidad, participación comunitaria y salvaguardas, tal como lo establece el articulado de la Ley.

b. OBJETIVOS DEL PROYECTO: GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General:

Establecer, mediante ley, la declaratoria de interés nacional y de preferente necesidad pública y el marco programático y operativo que habilite la priorización, formulación, financiamiento y ejecución progresiva del PIP “Creación de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos del Apu Razhuilca”, asegurando su articulación intergubernamental, su consistencia con la planificación sectorial y territorial y el cumplimiento de salvaguardas ambientales y culturales.

Objetivos específicos:

Prioridad normativa y programática: Conferir rango legal de prioridad nacional al Proyecto de Inversión Pública - PIP, a fin de orientar su inclusión en los instrumentos de programación multianual y en las carteras de inversión de los tres niveles de gobierno.

Encargo de coordinación: Asignar a MINCETUR la coordinación intergubernamental e intersectorial, precisando responsabilidades con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta para la asistencia técnica, la formulación y la ejecución conforme a Invierte.pe.

Alineamiento con la planificación: Disponer la articulación obligatoria del PIP con PENTUR, PERTUR Ayacucho, planes de destino y planes de desarrollo concertado, garantizando coherencia con metas e indicadores sectoriales y territoriales.

Lineamientos técnicos y cronograma: Disponer que MINCETUR emita lineamientos técnicos específicos y un cronograma de acciones para la

creación y adecuación de servicios turísticos públicos en el Apu Razuhuillca, dentro del plazo que fije la Ley.

Salvaguardas y enfoques transversales: Incorporar, con rango legal, la observancia de sostenibilidad, enfoque intercultural, accesibilidad universal, gestión del riesgo y conservación del patrimonio natural y cultural, como criterios obligatorios en estudios, diseños, ejecución y operación.

Mecanismos de financiamiento: Autorizar que la implementación se realice con cargo al presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, habilitando el uso de fuentes complementarias permitidas por ley (recursos determinados, cooperación, esquemas compatibles con el marco de inversión pública).

Participación y gobernanza local: Establecer la participación efectiva de comunidades y actores locales en la formulación, ejecución, operación y mantenimiento, promoviendo gobernanza del destino y corresponsabilidad social.

Seguimiento y evaluación: Disponer la creación de mecanismos de monitoreo y evaluación con indicadores de desempeño e impacto (calidad del servicio, seguridad del visitante, conservación, empleo local), con reportes periódicos a las entidades competentes.

Adecuación regulatoria: Disponer que las entidades competentes adecuen sus instrumentos de gestión y procedimientos internos para cumplir la Ley, evitando duplicidades, acelerando trámites y asegurando la operatividad del PIP.

Compatibilidad normativa: Asegurar que todas las acciones derivadas de la Ley se ejecuten sin contravenir la normativa de turismo, ambiente, cultura, ordenamiento territorial, gestión del riesgo de desastres y Invierte.pe, garantizando seguridad jurídica en todas las fases del ciclo de inversión.

c. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

Hipótesis del problema central

En ausencia de un mandato legal expreso que priorice, articule y oriente la creación de servicios turísticos públicos en el Apu Razuhuillca, persiste una brecha de provisión pública que se traduce en servicios inadecuados, baja calidad de la experiencia, riesgos a la seguridad y débil captura de valor local.

Hipótesis operativa: Si el Congreso declara el interés nacional y la preferente necesidad pública del PIP y establece un marco programático y operativo (priorización, coordinación MINCETUR–GORE–Municipalidad, lineamientos, financiamiento sin demanda adicional al Tesoro, salvaguardas, seguimiento), entonces el Estado podrá formular, financiar y ejecutar progresivamente el proyecto, mejorando la calidad del

destino, la seguridad y la sostenibilidad, y impactando positivamente en empleo y encadenamientos locales.

Causas directas (causas-problema)

Brecha de infraestructura y equipamiento de uso público: señalización insuficiente, senderos y miradores no consolidados, ausencia de paradores/áreas de descanso, servicios higiénicos de bajo impacto y punto/centro de información–interpretación.

Falta de protocolos de seguridad y gestión de riesgos: carencia de balizamiento, rutas de evacuación, botiquines y coordinación operativa para contingencias.

Accesibilidad universal no implementada: barreras físicas y de comunicación que excluyen a personas con discapacidad, niñas/niños y adultos mayores.

Gestión ambiental incipiente: sin zonificación funcional, sin estimación/gestión de capacidad de carga ni manejo integral de residuos.

Inexistencia de modelo de mantenimiento: rutinas, presupuesto y roles no definidos para conservar la infraestructura y la señalización.

Déficit de información y monitoreo: sin conteo sistemático de visitas, sin indicadores de satisfacción/calidad/seguridad/conservación.

Causas subyacentes (causas-raíz, institucionales y normativas)

- a) Débil articulación intergubernamental (nación–región–municipio) y ausencia de un encargo de coordinación legalmente definido.
- b) Insuficiente alineamiento con la planificación sectorial y territorial (PENTUR, PERTUR, planes de destino, PDC), lo que dispersa decisiones de inversión.
- c) Limitaciones procedimentales y presupuestales para priorizar y ejecutar progresivamente el PIP en Invierte.pe, por falta de un mandato legal de priorización.
- d) Vacíos en gobernanza del destino y participación comunitaria, sin reglas claras de corresponsabilidad en la operación y el mantenimiento.
- e) Ausencia de obligaciones de salvaguardas transversales (sostenibilidad, interculturalidad, accesibilidad, GRD) con fuerza normativa en todas las fases del proyecto.

Efectos (consecuencias del problema no resuelto)

Económicos: baja estancia media y gasto por visitante; escasa integración con artesanía, agroalimentos y servicios locales; pérdida de competitividad frente a destinos mejor equipados.

Sociales y culturales: mayor riesgo a la seguridad del visitante; exclusión por barreras de accesibilidad; débil apropiación e identidad local por falta de interpretación y puesta en valor.

Ambientales: presión sobre ecosistemas de montaña (erosión/compactación, afectación de bofedales y cuerpos de agua); incremento de residuos; deterioro paisajístico.

Institucionales: persistencia de proyectos fragmentados, sin mantenimiento sostenido, sin indicadores y sin rendición de cuentas por resultados.

Relación causal con la propuesta normativa (cómo la ley rompe el ciclo causal)

Artículo 4 (declaratoria): crea la prioridad legal que habilita la programación multianual y acelera decisiones de inversión.

Artículo 6 (encargo a MINCETUR): corrige la desarticulación institucional, asignando coordinación y asistencia técnica.

Artículo 7 (alineamiento PENTUR/PERTUR/PDC): asegura coherencia programática y territorial, reduciendo dispersión y duplicidades.

Artículos 2, 3 y 5 (finalidad, ámbito, principios): fijan el marco de diseño con sostenibilidad, accesibilidad, interculturalidad y GRD como requisitos obligatorios.

Artículo 8 (financiamiento): viabiliza la ejecución progresiva con presupuesto institucional y fuentes complementarias, sin depender de nuevos recursos del Tesoro.

Artículos 9 y 10 (seguimiento, participación y salvaguardas): introducen indicadores, monitoreo participativo y cumplimiento de salvaguardas, garantizando operación y mantenimiento sostenibles.

La hipótesis sostiene que la intervención normativa, declaratoria, coordinación, lineamientos, financiamiento, salvaguardas y seguimiento, es condición necesaria y suficiente para remover las causas institucionales del problema y permitir que el PIP cierre la brecha de

servicios públicos del Apu Razuhuillca, generando mejoras medibles en calidad, seguridad, sostenibilidad e impacto socioeconómico local.

d. Análisis del estado actual de la situación fáctica y jurídica que se pretende regular

Situación fáctica:

El Apu Razuhuillca y su entorno funcional de visita concentran atractivos naturales y espirituales de alto valor paisajístico y cultural, con demanda creciente de excursionistas y turistas. Sin embargo, persiste una brecha de servicios turísticos públicos: señalización parcial y no estandarizada; senderos sin criterios de estabilización ni gestión de pendientes; miradores y áreas de descanso sin acondicionamiento; paradores y servicios higiénicos de bajo impacto inexistentes o insuficientes; carencia de punto/centro de información e interpretación; protocolos de seguridad y rutas de evacuación no formalizados; accesibilidad universal limitada; manejo de residuos sin logística adecuada; y mantenimiento no programado. Operativamente, la gobernanza del destino es incipiente: no hay un modelo de gestión y mantenimiento ni un esquema formal de participación comunitaria con roles, metas e indicadores. La información para la toma de decisiones (conteo de visitantes, satisfacción, estancia, gasto, presión sobre ecosistemas) es incompleta o no sistematizada.

Situación jurídica vigente:

Rectoría sectorial y planificación turística. La Nueva Ley General de Turismo (Ley N°32392) reconoce la rectoría del MINCETUR y consagra la planificación por destinos, la sostenibilidad y la articulación intergubernamental. El PENTUR y el PERTUR Ayacucho orientan la priorización y calidad de las intervenciones turísticas, pero su adopción práctica en el Apu Razuhuillca es parcial y no ha derivado aún en servicios públicos estandarizados.

Inversión pública. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe (D. S. N°284-2018-EF y mod.) establece requisitos y fases para priorizar, formular, evaluar, ejecutar y operar proyectos de inversión. Si bien habilita el proceso, no basta por sí solo para asegurar la priorización política y programática del PIP Razuhuillca ni la coordinación entre niveles de gobierno; se requiere mandato legal que eleve su prioridad y fije responsabilidades.

Gestión ambiental y riesgos. La Ley General del Ambiente (Ley N°28611), el SEIA (Ley N°27446 y regl.), el marco del SINAGERD y las normas sectoriales obligan a incorporar salvaguardas, evaluación de riesgos y capacidad de carga en ecosistemas de montaña; no obstante, en el ámbito Razuhuillca no existen instrumentos operativos locales consolidados (zonificación funcional, límites de visita, protocolos GRD) que ordenen el uso público.

Patrimonio cultural y natural. La Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N°28296) y su reglamentación exigen medidas de protección e interpretación cuando existan valores culturales o espirituales; hoy no se

cuentan con guiones ni contenidos interpretativos formalizados ni con señalética patrimonial homologada.

Competencias territoriales. La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N°27867) y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) atribuyen funciones en promoción turística, infraestructura local, servicios públicos y ordenamiento territorial; sin embargo, la falta de un encargo de coordinación explícito para este PIP genera superposición o vacíos en la ejecución.

Inclusión y accesibilidad. La Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N°29973) y sus reglamentos obligan a la accesibilidad universal en infraestructura y comunicación. En la práctica, el destino presenta barreras físicas y comunicacionales que impiden el acceso pleno de personas con discapacidad, adultos mayores y niñas/niños.

Vacíos, desalineamientos y cuellos de botella.

Ausencia de prioridad normativa: sin declaratoria legal de interés nacional y preferente necesidad pública, la inclusión del PIP en carteras multianuales depende de decisiones administrativas y se diluye frente a otras urgencias de inversión.

Falta de encargo de coordinación: no existe una disposición con fuerza de ley que asigne a MINCETUR la coordinación intergubernamental e intersectorial específica para el PIP Razuhuillca.

Insuficiente articulación con la planificación: PENTUR/PERTUR y los planes de destino y desarrollo concertado no se han traducido en una hoja de ruta vinculante para el ámbito.

Lineamientos técnicos inexistentes: no hay lineamientos específicos para estandarizar señalética, senderos, paradores, higiene, seguridad, accesibilidad y gestión de residuos en alta montaña aplicables al caso.

Financiamiento y sostenibilidad: al no contar con una cláusula legal de financiamiento con presupuesto institucional y la habilitación para fuentes complementarias, la ejecución progresiva y el mantenimiento carecen de previsibilidad.

Participación y salvaguardas: la participación comunitaria, interculturalidad, accesibilidad universal y GRD no están positivizadas como obligaciones transversales en todas las fases del PIP, lo que dificulta su exigibilidad.

Seguimiento y evaluación: no existen indicadores obligatorios (calidad, seguridad, conservación, empleo local) ni un mecanismo de monitoreo participativo con reportes periódicos.

Qué se pretende regular con la Ley.

Declarar el interés nacional y la preferente necesidad pública del PIP, elevando su prioridad programática.

Asignar a MINCETUR el encargo de coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta para asistencia técnica, formulación, evaluación, ejecución y operación.

disponer la articulación obligatoria con PENTUR, PERTUR Ayacucho, planes de destino y planes de desarrollo concertado.

Exigir la emisión de lineamientos técnicos y un cronograma con plazos (p. ej., 120 días hábiles) para la creación/adecuación de los servicios turísticos públicos.

Establecer los principios y enfoques transversales (sostenibilidad, interculturalidad, accesibilidad universal, GRD, conservación patrimonial) con fuerza normativa.

Precisar el financiamiento con presupuesto institucional y la posibilidad de fuentes complementarias permitidas por ley, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Instituir mecanismos de participación comunitaria, monitoreo e indicadores de desempeño e impacto obligatorios (calidad del servicio, seguridad del visitante, conservación y empleo local).

La situación fáctica evidencia una brecha de provisión pública y una gobernanza insuficiente del destino; la situación jurídica provee marcos generales (turismo, inversión pública, ambiente, patrimonio, accesibilidad), pero carece de un mandato legal específico que priorice, articule y operativice el PIP para el Apu Razuhuillca. La ley propuesta cierra estos vacíos, otorga prioridad, define responsables, fija lineamientos y plazos, asegura financiamiento y salvaguardas, y establece seguimiento con indicadores, habilitando una ejecución progresiva y sostenible del proyecto.

e. Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

La aprobación de la ley y su implementación crean un nuevo estado programático–operativo para el Apu Razuhuillca, en el que el proyecto de inversión pública (PIP) se prioriza legalmente, se formula y ejecuta progresivamente con coordinación intergubernamental, y la oferta de uso público se presta con estándares de sostenibilidad, accesibilidad y salvaguardas. Este nuevo estado se caracteriza por:

- Prioridad legal y gobernanza: El PIP obtiene declaratoria de interés nacional; MINCETUR coordina con GORE Ayacucho y Municipalidad de Huanta mediante un comité de gestión del destino.

- Alineamiento y hoja de ruta: Articulación obligatoria con PENTUR, PERTUR, planes de destino y PDC; lineamientos técnicos y cronograma (p. ej., 120 días) para estandarizar la oferta.
- Servicios públicos completos: Señalización integral, senderos estabilizados, miradores, paradores, sanitarios de bajo impacto y centro/puesto de información-interpretación.
- Accesibilidad e inclusión: Adecuaciones físicas y comunicacionales; protocolos de atención para PCD, niñas/niños y personas mayores.
- Gestión ambiental y riesgos: Zonificación funcional, capacidad de carga, manejo de residuos y protocolos de seguridad/GRD con simulacros periódicos.
- Operación y mantenimiento: Unidad operativa con rutinas, presupuesto y cuadrillas locales para O&M.
- Información y evaluación: Conteo de visitas, encuestas de satisfacción y tablero de indicadores (calidad, seguridad, conservación, empleo) con reportes semestrales.
- Encadenamientos y sostenibilidad económica: Integración con artesanía, agroalimentos, transporte y alojamiento; uso de fuentes complementarias sin demandar recursos adicionales al Tesoro.
- Resultados esperados (24–36 meses): calidad $\geq 4/5$, satisfacción $\geq 80\%$, incidentes $< 0,5\%$, $\geq 60\%$ de puntos críticos accesibles, 0 puntos negros de residuos, $+30\%$ estancia media, $+25\%$ gasto por visitante y ≥ 30 emprendimientos locales integrados.

En síntesis, el nuevo estado consolidado por la ley transforma al Apu Razhuillca de un recurso con brecha de uso público a un destino gestionado, seguro, accesible y sostenible, con gobernanza clara, financiamiento previsible y beneficios medibles para la población local y la región.

f. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

Necesidad

Brecha pública identificada: El Apu Razhuillca carece de servicios turísticos públicos básicos (señalización integral, senderos seguros, paradores, servicios higiénicos de bajo impacto, centro/puesto de información, accesibilidad y protocolos de seguridad), lo que afecta la calidad, seguridad y sostenibilidad del destino.

Problema institucional: No existe mandato legal que priorice el PIP ni que asigne coordinación intergubernamental, lo que diluye la ejecución en carteras multianuales y mantiene la brecha.

Interés público tutelado: La ley atiende fines constitucionales y de política pública (desarrollo sostenible, descentralización y promoción del turismo), asegurando inclusión social y protección del patrimonio natural y cultural.

Resultado esperado: Con la declaratoria y el marco programático, se habilita el cierre de brechas con estándares de sostenibilidad y accesibilidad, disminuyendo riesgos y maximizando beneficios locales (empleo, encadenamientos productivos, identidad).

Viabilidad

Viabilidad jurídica: La iniciativa no deroga marcos vigentes; se articula con la Nueva Ley General de Turismo, PENTUR/PERTUR, normas ambientales, patrimoniales, de accesibilidad e Invierte.pe. Define competencias y responsabilidades (MINCETUR, GORE, Municipalidad), lineamientos y plazos, otorgando seguridad jurídica.

Viabilidad técnica: El PIP es formulable y ejecutable bajo Invierte.pe (fases, requisitos, evaluación socioeconómica), con lineamientos técnicos que estandarizan diseño, seguridad, accesibilidad, gestión de residuos y capacidad de carga. Incorpora monitoreo e indicadores (calidad, seguridad, conservación, empleo) y mantenimiento programado.

Viabilidad fiscal: La implementación se financia con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, habilitando fuentes complementarias (recursos determinados, cooperación, mecanismos compatibles con inversión pública). La ejecución progresiva reduce presión fiscal y permite priorizar tramos críticos.

Viabilidad social y ambiental: La participación comunitaria, el enfoque intercultural y las salvaguardas ambientales/culturales minimizan conflictividad, ordenan flujos y protegen ecosistemas de montaña.

Oportunidad

Contexto sectorial: La reactivación del turismo y la necesidad de diversificar destinos andinos hacen pertinente fortalecer un recurso emblemático de Ayacucho, alineado a objetivos de competitividad y sostenibilidad.

Alineamiento estratégico: La ley opera los instrumentos de planificación (PENTUR/PERTUR, planes de destino y PDC) y materializa políticas de descentralización y equidad territorial.

Ventana de implementación: La exigencia de lineamientos y cronograma (p. ej., 120 días hábiles) permite iniciar de inmediato la

formulación y preinversión, capturando la estacionalidad turística y acelerando beneficios locales.

Riesgo de inacción: Sin norma, persistirá la brecha de servicios, aumentarán los riesgos y se consolidará una trayectoria de bajo valor (estancias cortas, gasto reducido, impactos ambientales no gestionados).

La ley es necesaria para cerrar la brecha pública y dar prioridad efectiva al PIP; viable en lo jurídico, técnico, fiscal, social y ambiental; y oportuna para capitalizar la reactivación turística y la planificación vigente. Su aprobación asegura coordinación estatal, estándares obligatorios, financiamiento previsible y resultados medibles en calidad, seguridad, sostenibilidad e impacto económico local.

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La ley es declarativa-programática: no crea nuevas entidades ni regímenes tributarios; no deroga normas vigentes. Establece prioridad legal y un marco operativo para la priorización, formulación, financiamiento y ejecución progresiva del PIP "Creación de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos del Apu Razuhuilca".

Articulación con el marco sectorial de turismo.

Ley N°32392 (Nueva Ley General de Turismo): La ley complementa sus principios (sostenibilidad, calidad, gestión por destinos) y operativiza la rectoría de MINCETUR al encargarle la coordinación intergubernamental y la emisión de lineamientos técnicos.

PENTUR y PERTUR Ayacucho: La ley vincula el PIP con la planificación sectorial y territorial, consolidando su elegibilidad y priorización en carteras multianuales.

Relación con el sistema de inversión pública.

Invierte.pe (D. S. N°284-2018-EF y mod.): La norma no altera fases ni requisitos del sistema; ordena que el PIP se formule y ejecute conforme a Invierte.pe, facilitando su programación y evaluación social, sin crear excepciones procedimentales.

Compatibilidad ambiental y de gestión de riesgos.

Ley General del Ambiente (Ley N°28611), SEIA (Ley N°27446 y regl.), SINAGERD (Ley N°29664): La ley refuerza la aplicación obligatoria de salvaguardas ambientales y de gestión del riesgo en ecosistemas de montaña (capacidad de carga, manejo de residuos, protocolos GRD), sin introducir regímenes paralelos.

Compatibilidad cultural y patrimonial.

Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N°28296) y normas conexas: La ley exige que la formulación y ejecución del PIP se sujete a las disposiciones de protección e interpretación del patrimonio cultural y espiritual asociado al Apu Razuhuillca.

Competencias territoriales y descentralización.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N°27867) y Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972): La ley no reconfigura competencias, sino que precisa la coordinación entre MINCETUR, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanta para asegurar ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

Inclusión y accesibilidad.

Ley N°29973 (Persona con Discapacidad) y reglamentos: La norma positiviza la accesibilidad universal como criterio transversal en estudios, diseños y operación del PIP, fortaleciendo la exigibilidad de ajustes razonables y comunicación accesible.

Áreas Naturales Protegidas y ordenamiento territorial (si corresponde).

Ley de ANP (Ley N°26834) y planes maestros; instrumentos de OT: La ley subordina toda intervención al cumplimiento de planes maestros y ordenamiento territorial, evitando conflictos normativos y asegurando coherencia espacial.

Efectos sobre la regulación secundaria.

Mandato de lineamientos técnicos: Obliga a MINCETUR a emitir lineamientos (señalización, senderos, paradores, higiene de bajo impacto, accesibilidad, residuos, seguridad/GRD) y un cronograma de implementación, generando estandarización nacional aplicable al caso y replicable en destinos análogos.

Adecuaciones internas: Dispone que las entidades ajusten instrumentos de gestión (planes, MOF, ROF, POI, PIP/IOARR, contratos de O&M) para viabilizar el proyecto sin modificar la jerarquía normativa existente.

Efectos fiscales y de control.

Neutralidad presupuestal: La ejecución se financia con presupuesto institucional y fuentes complementarias permitidas por ley; no impone gasto adicional al Tesoro.

Seguimiento y evaluación: Introduce indicadores obligatorios y reportes periódicos, reforzando la trazabilidad y la rendición de cuentas sin requerir cambios en la Ley del Sistema Nacional de Control.

Cláusulas de cierre jurídico.

Compatibilidad normativa: La ley explicita su aplicación sin contravenir las normas de turismo, ambiente, cultura, ordenamiento territorial, gestión del riesgo e inversión pública.

Vigencia inmediata: Su entrada en vigor al día siguiente de la publicación acelera la fase preparatoria (alineamiento, lineamientos, cronograma) sin crear vacíos regulatorios.

La vigencia de la norma consolida el marco jurídico del turismo sostenible al convertir una prioridad política en mandato operativo, sin derogar ni modificar leyes vigentes: alinea planificación, inversión, salvaguardas e inclusión; fortalece la gobernanza multinivel; y establece estándares exigibles para calidad, seguridad, accesibilidad y conservación en el destino Apu Razuhuillca.

3. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO:

La ley viabiliza un proyecto concreto con costos claros y acotados: una inversión única aproximada de S/ 4,29 millones (señalética, senderos, miradores, paradores, sanitarios de bajo impacto y centro/puesto de información) y un costo anual de operación y mantenimiento de alrededor de S/ 214 500 ($\approx$ 5% del CAPEX).

A cambio, se espera un salto en la calidad del destino que eleve el gasto por visitante en +25% (p. ej., de S/ 120 a S/ 150: +S/ 30). Con una base de 33 600 visitas/año, eso equivale a $\approx$ S/ 1,0 millón de beneficio bruto anual, del cual al menos 60% queda en la economía local. Además, con mejores servicios la afluencia puede crecer $\sim$ 5% anual, se reduce la siniestralidad (protocolos y señalización) y se gana inclusión (accesibilidad), ordenando impactos ambientales (capacidad de carga y manejo de residuos).

En números, el beneficio neto inicial ronda S/ 793 500/año. Proyectado a 10 años con 8% de descuento, el proyecto muestra VAN positivo ($\sim$ S/ 1,0 millón) y una relación beneficio/costo $\approx$ 1,3 (mejora hacia 1,4–1,5 si crecen las visitas). Con costos previsibles y beneficios económicos, sociales y ambientales, la ley es conveniente y socialmente rentable.

Con costos acotados, los beneficios económicos, sociales y ambientales hacen conveniente la ley; el proyecto es socialmente rentable y fortalece la gobernanza, la seguridad, la accesibilidad y el valor local del destino.

4. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

Con la Agenda Legislativa del Congreso. La iniciativa se enmarca en los ejes de reactivación económica, competitividad y descentralización, así como en el bloque de leyes declarativas para el impulso del turismo e infraestructura de uso público. La declaratoria de interés nacional y preferente necesidad pública genera prioridad programática para un proyecto concreto (PIP Apu Razuhuillca) y ordena su articulación intergubernamental (MINCETUR–GORE Ayacucho–Municipalidad de Huanta), atendiendo criterios de sostenibilidad, accesibilidad e inclusión. Con ello, la propuesta operativiza la planificación sectorial (PENTUR/PERTUR) y la integra a las carteras multianuales de inversión, respondiendo al enfoque de gestión por resultados promovido en la agenda parlamentaria.



Con el Acuerdo Nacional y la Agenda 2030. La ley contribuye directamente a las Políticas de Estado sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, competitividad y productividad con empleo digno, descentralización y ordenamiento del territorio, identidad y diversidad cultural, y modernización del Estado. Alinea metas con los ODS 8, 11, 12, 13 y 15 (empleo decente y crecimiento económico; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida de ecosistemas terrestres) al: (i) elevar calidad y seguridad del destino; (ii) asegurar accesibilidad universal; (iii) establecer capacidad de carga y manejo de residuos; y (iv) promover encadenamientos locales (artesanía, agroalimentos, turismo rural comunitario). Esta convergencia convierte una prioridad política en mandato operativo con salvaguardas verificables.

ANEXOS:

1. Gobierno Regional de Ayacucho. (2025). Nota conceptual – Apu Razuhuilca [Documento técnico]. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Formato N°05-A

Fecha de registro: 28/01/2025 19:05:43-Fecha de culminación: 29/01/2025 01:07:29

Estado: **INVERSION ACTIVA**

Situación: **EN REGISTRO**

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL APU RAZUHUILLCA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
Nombre Preliminar	
Código de Idea	349893
¿Se utilizará BIM?	NO
Enfoque del proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión
¿Cuenta con Convenio?	NO

1. Institucionalidad

1.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Responsable de la OPMI	ALEXANDER RINCON MACOTE

1.2 UNIDAD FORMULADORA (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Responsable de la UF	CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS (GRAY050) ACTIVO

1.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la UEI	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Responsable de la UEI	JORGE HURTADO RIVERA (UEIGRAY024) ACTIVO

1.4 UNIDAD EJECUTORA (UE)

Código de la UE	770
Nombre de la UE	REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL

2. Responsabilidad Funcional Principal

2.1 Responsabilidad Funcional Principal

Función	09 TURISMO
División funcional	022 TURISMO
Grupo funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Servicio	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
Tipología de proyecto	TURISMO

3. Identificación del proyecto de Inversión

3.1 Naturaleza de Intervención

CREACION

3.2 Área de influencia

Ambito	DISTRITAL				
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud		Departamento	Provincia	Distrito
	-12.9366783707921850/-74.25067484309588		AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
					Centro poblado
					--NINGUNO--

3.3 Datos de la unidad productora

Código	Nombre	Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Coordenada geográfica
11708	EL APU RAZUHUILLCA	NO LINEAL	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	--NINGUNO--	-12.8696233210028750/-74.15644912853202

3.4 Población Afectada

3.4.1 Beneficiarios Directos

Denominación de los beneficiarios directos	Unidad de medida de los beneficiarios directos	Año del recojo de información	Cantidad	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
VISITANTES	TURISTAS	2024	33600	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	

4. Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicio Público con brecha	Indicador de brechas de acceso a servicios	Tipo	Valor actual	Unidad de	Contribución de
-----------------------------	--	------	--------------	-----------	-----------------

identificada y priorizada			de la brecha	medida	cierre de brechas
SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	Calidad	NA	RECURSO TURÍSTICO	1

5. Alineamiento al Planeamiento Estratégico

5.2. Plan Estratégico Institucional

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI.04 MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO	AEI.04.04 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO

6. Justificación del proyecto de inversión

Hipótesis del problema	Descripción	Posibles Alternativas de Solución
LOS VISITANTES DEL RECURSO TURÍSTICO ESTÁN RECIBIENDO INADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS.	LOS VISITANTES DEL RECURSO TURÍSTICO "APU RAZUHUILLCA" ESTÁN RECIBIENDO INADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS.	SE CONSTRUIRÁ BOLETERÍA, EMBARCADERO TURISTICO, PANEL Y SEÑALES TURISTICOS, SENDERO PEATONAL, MALECON TURISTICO, PARADOR TURISTICO, ZONA DE ESTACIONAMIENTO, EDIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, TODO LO NECESARIO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO "APU RAZUHUILLCA" CONFORME LO SEÑALA LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR TURISMO DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DEL INVIERTE.PE.

7. Descripción Agregada del Proyecto de inversión

Tipo de factor productivo	Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
Infraestructura	3,500,000.00
Equipo	120,000.00
Mobiliario	185,000.00
Vehículo	0.00
Terreno	0.00
Intangible	250,000.00
Infraestructura Natural	0.00
Subtotal	4,055,000.00
Gestión del Proyecto	50,000.00
Expediente Técnico	120,000.00
Supervisión	40,000.00
Liquidación	25,000.00
Subtotal	235,000.00
Costo Total del proyecto de Inversión	4,290,000.00

8. Análisis de sostenibilidad del Proyecto de inversión

8.1 Operación y mantenimiento de los activos generados con el proyecto de inversión

Entidad a cargo	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Unidad Ejecutora	

9. Riesgos y Beneficios Potenciales que Afronta el Proyecto de Inversión

9.1 Riesgos que afronta el proyecto de inversión

Riesgo	Descripción
AMBIENTAL	INUNDACIONES
FINANCIERO	EL RIESGO PRESUPUESTAL ES MÍNIMO, YA QUE EXISTE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DE FINANCIAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN.
OTROS	CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE AFECTEN EL DESARROLLO ADECUADO DEL PROYECTO.

9.2 Beneficios sociales que brinda el Proyecto de Inversión

Tipo de beneficio	Descripción
BENEFICIOS DIRECTOS: MAYOR CONSUMO DEL BIEN O DEL SERVICIO	CONTAR CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA VISITA AL RECURSO TURÍSTICO.

10. Documento Técnico

10.1 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Documento Técnico	Complejidad
FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD O PERFIL	BAJA COMPLEJIDAD

10.2 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica

Costo de elaboración	Monto en Soles

	42,000.00
10.3 Modalidad de ejecución para la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica (dato referencial)	
1. ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
11. Modalidad de ejecución prevista (dato referencial)	
ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
12. Fuente de financiamiento (dato referencial)	
5 - RECURSOS DETERMINADOS	
13. Modalidad financiamiento (dato referencial)	
1. RECURSOS DE LA ENTIDAD	

NOTA CONCEPTUAL

NOMBRE DE LA IDEA DE PROYECTO DE INVERSIÓN:

El nombre de la idea de proyecto de inversión es: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL APU RAZUHUILLCA, DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

1. ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL, PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO REGIONAL

El proyecto de inversión se articula con la política general de gobierno con el eje estratégico 4: Reactivación económica, y con el lineamiento estratégico 4.5: Implementar Medidas de Reactivación, con Énfasis en los Sectores Agricultura, Producción, Turismo, Cultura, Ambiente y Transportes y Comunicaciones. Además, se articula con el plan estratégico institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, específicamente con el objetivo estratégico **04: Mejorar los niveles competitividad de los agentes económicos del departamento**, y con la acción estratégica AEI 04.04: **Fortalecimiento integral de los destinos turísticos del departamento**, el cual impulsa el desarrollo económico, orientando a dinamizar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes con la presente idea de proyecto.

La región Ayacucho cuenta con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, en el cual se identificó como uno de sus objetivos estratégicos, incrementar la competitividad de las principales cadenas productivas de la región, contando con acciones en materia de turismo. Por otro lado, se identificó también, el Documento Prospectivo: Ayacucho al 2030, en el cual se identifica al turismo como un componente de segundo nivel, relacionado al componente nivel uno “Economía y Competitividad”

A fin de identificar y verificar si las políticas en turismo implementadas por la región Ayacucho, se articulan a las políticas públicas nacionales y sectoriales, establecidas tanto por el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR y el Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM; se desarrolla el análisis de la coherencia de políticas y planes.

2. SINERGIAS CON OTRAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD, SECTOR, GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Ayacucho en su cartera de inversiones cuenta con diversos proyectos formulados para el distrito de Huanta, tal es el caso del proyecto “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO”, el cual permite tener las condiciones adecuadas para los visitantes al atractivo turístico “Apu Razuhuillca” y generar un mejor dinamismo económico en la zona.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO:

El atractivo turístico “Apu Razuhuillca”, es el Apu tutelar de la Provincia de Huanta y uno de los más importantes de la Región Ayacucho, en donde cientos de fieles siguen a la actualidad rindiendo ofrendas a sus faldas con el objetivo que este les cumpla sus

peticiones. El nevado de Razuhuillca (Nevado Sagrado) se encuentra ubicado al NEE de la ciudad de Huanta, aproximadamente a 45 minutos desde la misma ciudad, según la Hoja de Huanta de la Carta Nacional, su pico más alto está a una altitud de 4954 m.s.n.m (Región Janca). En la actualidad, las visitas al nevado Razuhuillca se hace por medio de una caminata de alrededor de 3 horas para subir hasta su pico más alto y donde puedes apreciar las 9 lagunas que se encuentran a su alrededor, las cuales son Chacacocha, Yanacocha, Pampacocha, Qarqacocha, San Antonio, Moroccocha, Perlascococha, Ticclacocha y Verdeccocha. Las zonas alrededor del Apu, son las comunidades campesinas de Rumiormascca y Corpacancha que se dedican a la crianza de trucha, llamas y ovejas, ya que su clima alto andino se acomoda a este tipo de actividades y sirve de principal sustento para las familias de esta zona. El origen del Razuhuillca, no es producto de un solo suceso orogénico, sino por una sucesión de plegamientos que, según Lisson, tuvo su origen en el periodo pérmico de la era paleozoica, hace unos 250 millones de años. El relieve del sistema, al comienzo, no tuvo forma montañosa, por el contrario, eran áreas continentales bajas favorables a la trasgresión y regresión marina. Para Steinmanm, el primer levantamiento de la cordillera tuvo lugar en el periodo cretácico de la era mesozoica, por el que se levantan desde el fondo del mar los estratos pertenecientes al paleozoico; por lo que parece nunca se elevó mucho por encima del nivel del mar, pues junto con el levantamiento de la sierra empezó en seguida de la denudación y erosión de ella; a partir del primer levantamiento hay una secuencia de plegamientos que terminarían levantando la cordillera oriental entre ellas el Razuhuillca. Según el Mapa Geológico del Cuadrángulo de Huanta (INGEMMET, ob.cit 55-56), la estratigrafía del área de Razuhuillca está conformada por 2 unidades geológicas claramente diferenciadas, las cuales son Paleozoico Superior y Cuaternario. Por otro lado, los procesos geomórficos del área han determinado la presencia de las siguientes subunidades morfológicas: picos y glaciares, valles glaciares, Morrenas y Quebrada fluvial. Las actividades turísticas que se hace en esta zona son la escalada al punto más alto del Apu y en donde agencias de viajes especializados venden esta experiencia con los implementos y cuidados necesarios para la seguridad de los visitantes. Además, contemplar el paisaje andino rodeado de las lagunas dan una experiencia única para todos aquellos que visiten esta zona.

En base a lo mencionado líneas arriba, existe la necesidad de conservar y preservar el recurso turístico “Apu Razuhuillca”, ya que se viene brindando el servicio turístico en inadecuadas condiciones, en vista que no cuenta con señalética turística, panel informativo, vía de acceso (cuenta en pésimas condiciones) y otros activos de la Función Turismo.

El Gobierno Regional de Ayacucho, tiene como objetivo estratégico 04: **Mejorar los niveles competitividad de los agentes económicos del departamento** y dentro de ello, se encuentra la AEI 01.04: **Fortalecimiento integral de los destinos turísticos del departamento**, el cual impulsa el desarrollo económico.

Por ello, el Gobierno Regional impulsa el desarrollo económico y mejora las condiciones de vida de las poblaciones, con la presente idea de proyecto, el cual cierra brechas como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Servicio Público con brecha identificada

Servicios Públicos con brecha identificada y priorizada:	Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos.
Indicador de brecha de acceso a servicios:	Porcentaje de Recursos Turísticos Priorizados que brindan Servicios Turísticos Públicos en Condiciones Inadecuadas.
Objetivo:	Los visitantes del recurso turístico están recibiendo adecuados servicios turísticos públicos.

Fuente: Elaboración Propia

4. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS.

Para ello es indispensable la creación de los servicios turísticos en el distrito de Huanta y así mejorar las condiciones de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo económico.

Cuadro N° 02: Hipótesis del problema central, causas y efectos

PROBLEMAS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR
Hipótesis del problema central	Los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos.	Porcentaje de los visitantes no se encuentran satisfechos con los servicios recibidos.
POSIBLES CAUSAS DEL PROBLEMA:		
Causas Directas	- Inadecuadas facilidades turísticas en el ámbito del recurso turístico “Apu Razuhuillca”, - Inadecuado estado del recurso turístico “Apu Razuhuillca”, - Deficiente gestión turística en el recurso turístico “Apu Razuhuillca”	
Causas Indirectas	- Inadecuadas condiciones para el recorrido que afectan el recurso turístico “Apu Razuhuillca”. - Inadecuados servicios de interpretación y orientación en el recurso turístico “Apu Razuhuillca”. - Deficiente atención para el ingreso al recurso turístico “Apu Razuhuillca”. - Reducida capacidad de instalaciones complementarias para la visita al recurso turístico “Apu Razuhuillca”. - Insuficiente infraestructura vinculada a la seguridad y gestión de riesgo.	

	- Impactos de peligro sobre el recurso turístico “Apu Razuhuillca”. - Deficiente gestión en el manejo y cuidado del recurso turístico “Apu Razuhuillca”.
POSIBLES EFECTOS DEL PROBLEMA:	
Efectos Directos	- Insatisfacción de los visitantes por los servicios recibidos. - Riesgos sobre la integridad de los visitantes.
Efectos Indirectos	- Reducido flujo de visitantes durante todo el año.

Fuente: Elaboración Propia

5. DELIMITACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

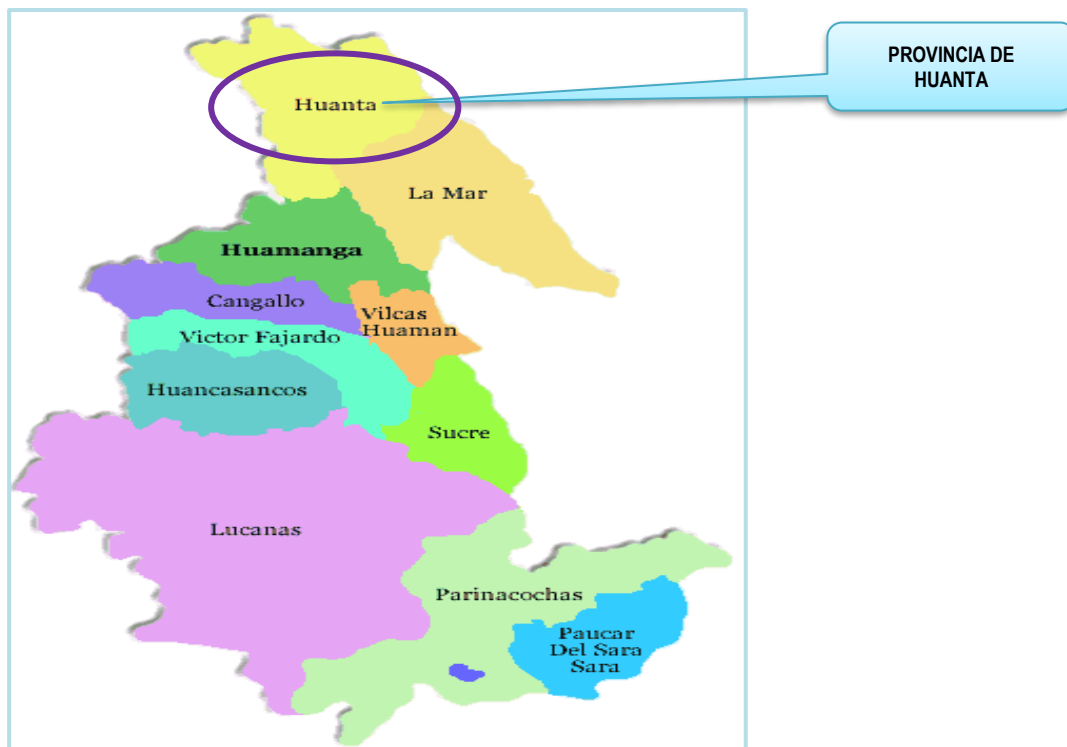
El presente proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Huanta de la Provincia de Huanta y departamento de Ayacucho.

Mapa N° 01: Ubicación a nivel Nacional



Fuente: Google Earth.

Mapa N° 02: Ubicación a nivel departamental



Fuente: Google Earth.



Fuente: Google Earth.

Mapa N° 04 Presentación del atractivo turístico



Fuente: Google Earth.

6. BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos son los visitantes al recurso turístico, que de acuerdo a los datos registrados por la Municipalidad Provincial de Huanta es de 33,600 visitantes a este recurso en el año 2024.

7. PLANTEAMIENTO PRELIMINAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Se construirá boletería, embarcadero turístico, panel y señalética turística, sendero peatonal, malecón turístico, parador turístico, zona de estacionamiento, edificación e implementación del centro de interpretación y capacidad organizacional, todo lo necesario para la preservación y conservación del recurso turístico “Apu Razuhuillca” conforme lo señala los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión del sector turismo dentro del marco del INVIERTE.PE.

8. BENEFICIOS SOCIALES

El beneficio social proporcionado por el proyecto se traduce en proporcionar adecuadas condiciones de los servicios turísticos públicos en el recurso turístico “Apu Razuhuillca”, mejorando la percepción y la mejora de la experiencia turística por parte de los visitantes, mejores y mayores oportunidades de empleo, desarrollo económico, comercio justo, conservación y uso sostenible de recursos, fortalecimiento de las cadenas productivas locales y empoderamiento social de los beneficiarios indirectos del proyecto. Se concluye que el turismo contiene beneficios no económicos, o sociales, que están relacionados entre la calidad de vida y el tiempo disponible; además permite el cambio de paradigmas y con ello mayor tolerancia y respeto a la diversidad cultural.

De manera detallada, los beneficios sociales, en la situación con proyecto, se pueden enunciar a los siguientes:

- El objetivo que se busca alcanzar es que la actividad turística contribuya a la conservación de la naturaleza y al desarrollo económico de la población, permitiendo que los visitantes conozcan y valoren el patrimonio natural del Perú.
- Brindar adecuadas condiciones para el disfrute del paisaje y la interpretación cultural.
- Brindar adecuadas condiciones para brindar una experiencia turística auténtica al visitante.
- Brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades al aire libre y adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- Brindar un servicio turístico de calidad y calidez.
- Brindar seguridad y comodidad al visitante

9. COSTO DE INVERSIÓN PRELIMINAR:

El costo preliminar es **S/ 4,290,000.00 (Cuatro millones doscientos noventa mil con 00/100)** como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Costo de Inversión Preliminar

TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	S/ 3,500,000.00
EQUIPO	S/ 120,000.00
MOBILIARIO	S/ 185,000.00
VEHICULO	S/ 0.00
TERRENO	S/ 0.00
INTANGIBLE	S/ 250,000.00
INFRAESTRUCTURA NATURAL	S/ 0.00
SUBTOTAL (A)	S/ 4,055,000.00
COSTO REFERENCIAL	
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 50,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 120,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 40,000.00
LIQUIDACIÓN	S/ 25,000.00
SUBTOTAL (B)	S/ 235,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN*(A+B)	S/ 4,290,000.00

Fuente: Elaboración propia.

10. PLANTEAMIENTO QUE GARANTICE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El responsable de garantizar la operación y mantenimiento será a cargo de la Municipalidad provincial de Huanta.



11. PRINCIPALES RIESGOS ESTIMADOS DEL PROYECTO

Desastres Naturales: El principal riesgo que se puede observar en esta etapa es la de afectación estructural por precipitación pluvial, sobre todo, en las épocas de diciembre a marzo

Presupuestal: El riesgo presupuestal es mínimo, ya que existe el compromiso del Gobierno Regional de Ayacucho de financiar la elaboración del proyecto a nivel de pre inversión, expediente técnico y ejecución.

Institucional: Cambios en las políticas gubernamentales que afecten el desarrollo adecuado del proyecto.

